



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDY

Yarabamba, 24 de marzo del 2023

VISTOS. -

El Oficio N° 281-2023-OCI/MDVY, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el Proveído N° 642-2023.ALCALDIA/MDVY, de fecha 17 de marzo del 2023; emitido por el Despacho de Alcaldía, y; y

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine (...)"

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30230, en su artículo 25° numeral 25.4 establece: Cada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas. La designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ley, y deberá ser notificada al Ministerio de Economía y Finanzas dentro del mismo plazo. En cualquier caso, la responsabilidad es compartida con el Titular de la entidad pública;

Que, es necesario precisar que el incumplimiento de esta obligación constituirá una falta administrativa sancionable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 281-2023-OCI/MDVY, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por el cual requiere que se informe sobre la designación del funcionario responsable de coordinar y atender requerimientos de información del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, a través del Proveído N° 642-2023.ALCALDIA/MDVY, de fecha 17 de marzo del 2023; emitido por el Despacho de Alcaldía, quien indica que se emita la Resolución designando al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural como Director General Responsable de la Coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el equipo especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDY

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6°, inciso 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Ley N° 30230;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Director General Responsable de la Coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el equipo especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba **Ing. Raúl Gilbert Taco Baca**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA


Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

YARABAMBA
Cultivemos desarrollo

